



Radicado. D 2025070003023

Fecha 03/07/2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de ColombiaTipo
DECRETO

DECRETO

Por el cual se nombra en provisionalidad vacante definitiva un (a) Docente y se causan novedades en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de *“6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados ”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2 4 5 1 5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, *“Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo ” “Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud ”, “Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro*

“Por el cual se nombra en provisionalidad vacante definitiva un (a) Docente y se causan novedades en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones”

*de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo”,
“Traslados por razones de seguridad”*

Mediante Fallo de Tutela de Primera Instancia emitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de El Santuario, con radicado N° 05 697 40 89 001 2025 00356 00 del 12 de junio de 2025, ordenó

“SEGUNDO ORDENAR a la **Secretaría de Educación de Antioquia y/o quien haga sus veces**, que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia, **REINTÉGRESE** a la señora **DORA TULIA SERNA SALAZAR** identificada con cédula de ciudadanía N° 43 404 421 en una vacante disponible igual o mejor a la que desempeñaba al momento de la terminación del nombramiento en provisionalidad, el pasado 08 de abril de 2025, hasta cuando cumpla el tiempo de servicios o semanas de cotización al sistema de seguridad social para obtener la pensión de vejez”

Así mismo, revisada la matrícula registrada en el SIMAT del municipio de ABEJORRAL está disponible en cargo de Docente de Aula en el área de Educ Física Recreación y Deporte, en la I E FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE sede I E FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE - SEDE PRINCIPAL, plaza N° 9422, el cual se reubicará en el Nivel de Basica Primaria en el municipio de LA CEJA en la I E MARIA JOSEFA MARULANDA sede I E MARIA JOSEFA MARULANDA - SEDE PRINCIPAL, para la debida prestación del servicio educativo

En razon a la orden de la providencia judicial antes citada, se hace necesario nombrar en provisionalidad vacante definitiva a la señora **SERNA SALAZAR DORA TULIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43404421**, LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, para la I E MARIA JOSEFA MARULANDA sede I E MARIA JOSEFA MARULANDA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de LA CEJA, plaza N° 9422, nueva plaza vacante

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO 1° Reubicar y convertir el cargo oficial de Docente de Aula que se describe a continuación

N	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N DE PLAZA
1	ABEJORRAL	I E FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE	I E FUNDACIÓN CELIA DUQUE DE DUQUE SEDE PRINCIPAL	Educ Física Recreación y Deporte	9422

ARTICULO 2° El cargo oficial de Docente de Aula reubicado y convertido en el artículo anterior, quedara asignado de la siguiente manera

N	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL/ÁREA	N DE PLAZA
1	LA CEJA	I E MARIA JOSEFA MARULANDA	I E MARIA JOSEFA MARULANDA SEDE PRINCIPAL	Primaria	9422

ARTÍCULO 3° Nombrar en provisionalidad vacante definitiva en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **SERNA SALAZAR DORA TULIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43404421**, LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, para la I E MARIA JOSEFA

"Por el cual se nombra en provisionalidad vacante definitiva un (a) Docente y se causan novedades en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones"

MARULANDA sede I E MARIA JOSEFA MARULANDA - SEDE PRINCIPAL, del municipio de LA CEJA, plaza N° 9422, nueva plaza vacante, según lo expuesto en la parte motiva

ARTÍCULO 4° Notificar el presente acto administrativo a la señora **SERNA SALAZAR DORA TULIA**, haciéndole saber que contra este no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa

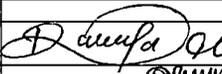
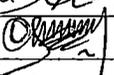
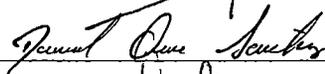
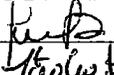
ARTÍCULO 5° *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia*

Parágrafo *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO 6° Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Daniela Velásquez Usme Auxiliar Administrativa Contratista		01 07 25
Revisó	Carlos Mario Rojas Gavina Técnico Operativo Líder de planta		1-7-25
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		02/07/2025.
Revisó	María Lilliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		02/07/25
Revisó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		02 07 25
Aprobó	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		2-7-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma